



# CONSEJO REGIONAL



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO REGIONAL N° 061 -2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

09 OCT 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Décima Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 307-2015-GR.CAJ-CR/SCR, de fecha 25 de setiembre del año 2015; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 192° establece que, "los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional, "aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". De otro lado, en su artículo 39°, establece que, "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, señala que, "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el Pleno del Consejo Regional en su Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 14 de agosto del año 2015 emitió el Acuerdo Regional N° 56-2015-GR.CAJ-CR, acordándose en su artículo primero, "APROBAR la iniciativa legislativa formulada por el Consejo Regional, respaldada: Creación de Unidades Ejecutoras de Salud en las provincias de: San Ignacio, Hualgayoc - Bambamarca y Santa Cruz en el Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca"; y, en el artículo segundo, "PROPONER ante el Congreso de la República del Perú la iniciativa legislativa aprobada, en el artículo precedente";

Que, a través de los Oficios N° 66, 67, 68, 69, 70, 71-2015-2016/TV-CR de fecha 02 de octubre del año 2015, el Tercer Vicepresidente del Congreso de la República, Sr. Luis Galarreta Velarde, comunica a los señores Consejeros Regionales Manuel Ramos Campos, por la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, Juan Núñez Neyra, Wigberto Vásquez Vásquez, Neire Unkuch Jempekit, Alexander Morocho Peña por la Provincia de San Ignacio y Hernando Villanueva Santa Cruz, Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz; que se ha diferido para el martes 13 de octubre del presente año a las 12:30 pm, en las instalaciones del Congreso, la audiencia con el Presidente del Congreso de la República, en la cual se sustentará la inclusión de las Unidades Ejecutoras de Salud: Santa Cruz, Hualgayoc - Bambamarca y San Ignacio de la Región Cajamarca en la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016; por lo que convoca la asistencia de los Consejeros Regionales en mención;

Que, en mérito a la citación efectuada con los oficios acotados, los Consejeros Regionales Manuel Ramos Campos, Juan Núñez Neyra, Wigberto Vásquez Vásquez, Neire Unkuch Jempekit, Alexander Morocho Peña y Hernando Villanueva Santa Cruz solicitan Autorización de Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, el día 13 de octubre del año 2015; con la finalidad de participar en la audiencia con el Presidente del Congreso de la República, en la cual se sustentará la inclusión de las Unidades Ejecutoras de Salud: Santa Cruz, Hualgayoc - Bambamarca y San Ignacio de la Región Cajamarca en la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016;

Que, en la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 07 de octubre del año 2015, luego de debatir el punto tres de la Agenda, se acordó autorizar en Comisión de Servicios a los Consejeros Regionales Manuel Ramos Campos, Juan Núñez Neyra, Wigberto Vásquez Vásquez, Neire Unkuch Jempekit, Alexander Morocho Peña y Hernando Villanueva Santa Cruz, el día 13 de octubre del año 2015; con la finalidad de participar en la audiencia con el Presidente del Congreso de la República, en la cual se sustentará la inclusión de las Unidades Ejecutoras de Salud: Santa Cruz, Hualgayoc - Bambamarca y San Ignacio de la Región Cajamarca en la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO:** AUTORIZAR en Comisión de Servicios a los Consejeros Regionales Manuel Ramos Campos, Juan Núñez Neyra, Wigberto Vásquez Vásquez, Neire Unkuch Jempekit, Alexander Morocho Peña y Hernando Villanueva Santa Cruz, el día 13 de octubre del año 2015; a fin de participar en la audiencia con el Presidente del Congreso de la República, en la cual se sustentará la inclusión de las Unidades Ejecutoras de Salud: Santa Cruz, Hualgayoc - Bambamarca y San Ignacio de la Región Cajamarca en la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016.

**SEGUNDO:** DISPONER que los Consejeros Regionales Manuel Ramos Campos, Juan Núñez Neyra, Wigberto Vásquez Vásquez, Neire Unkuch Jempekit, Alexander Morocho Peña y Hernando Villanueva Santa Cruz, a su retorno emitan un informe detallado y documentado de las actividades realizadas en la comisión de servicios a la que han sido autorizados mediante el presente Acuerdo Regional ante el Pleno del Consejo Regional.





# CONSEJO REGIONAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## ACUERDO REGIONAL N° 061 -2015-GR.CAJ-CR

**TERCERO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

**CUARTO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**POR TANTO:**

*Mando se registre, publique y cumpla*



*[Handwritten Signature]*  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL  
-----  
José Mario Mendoza Zafra  
CONSEJERO DELEGADO  
Pde. del Consejo Regional

